



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-30 piso 5
Edificio Jaramillo Montoya

Email: j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C., julio veinticinco de dos mil veintitrés

Rad. No. 110013103-039-2019-00354-00

Se encuentra la presente actuación al Despacho con el escrito, visto a (fls. 151 y 152 Cdo. 1), mediante el cual, la apoderada de la parte actora "inicial", atendiendo el requerimiento hecho por auto de fecha 17 de febrero de 2023, visto a (fl. 137 Cdo. 1), manifiesta que lo que aquí se busca es la cesión del crédito, sin embargo, se conmina a la profesional en Derecho, a estarse a lo decidido por auto de fecha 14 de junio de 2023, visto a (fl. 149 Cdo. 1), donde se reconoció a GRUPO JURÍDICO DEUDU S.A.S., como cesionario del crédito, dentro del presente asunto.

NOTIFÍQUESE, (4)

GLORIA JANNETH OSPINA GONZÁLEZ
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

La anterior providencia se notifica por anotación
en ESTADO No. 39 fijado hoy 26 de julio de 2023 a las 08:00
AM

Lorena Beatriz Manjarres Vera
Secretaría



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-30 piso 5
Edificio Jaramillo Montoya

Email: j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C., julio veinticinco de dos mil veintitrés

Rad. No. 110013103-039-2019-00354-00

Para resolver la solicitud vista a (fl. 153 Cdno. 1), y teniendo en cuenta la calidad de abogado del Representante Legal de la sociedad aquí demandante "cesionaria" GRUPO JURÍDICO DEUDU S.A.S., se reconoce al profesional en Derecho Oscar Mauricio Peláez, con correo electrónico notificaciones@grupojuridico.co, como apoderado judicial de la parte demandante "cesionaria", en los términos y para los efectos del poder conferido, visto a (fl. 153) del presente cuaderno.

Por secretaría, remítase al correo electrónico del apoderado actor, notificaciones@grupojuridico.co, **el link** de acceso al presente proceso. **Oficiese.** (Art. 11 Ley 2213/2022).

NOTIFÍQUESE, (4)

GLORIA JANNETH OSPINA GONZÁLEZ
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

La anterior providencia se notifica por anotación
en ESTADO No. 39 fijado hoy 26 de julio de 2023 a las 08:00
AM

Lorena Beatriz Manjarres Vera
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-30 piso 5

Edificio Jaramillo Montoya

Email: j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., julio veinticinco de dos mil veintitrés

Rad. No. 110013103-039-2019-00354-00

Por secretaría dese cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 14 de junio de 2023, visto a (fl. 150 Cdo. 1), esto es, desglosar los folios 141 a 146 del presente cuaderno, e incorporarlos al expediente No. 038-2019-00354, por cuanto no corresponden al presente asunto.

CÚMPLASE, (4)

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ
JUEZ

157



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-30 piso 5

Edificio Jaramillo Montoya

Email: j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., julio veinticinco de dos mil veintitrés

Rad. No. 110013103-039-2019-00354-00

Para resolver la solicitud, vista a (fl. 6 Cdn. 1), se DECRETA:

El embargo y retención de la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo legal mensual vigente, así como honorarios y demás ingresos que perciba la aquí demandada Lilia Marcela Guerrero Meza, como empleada de MAMMA NUNZIA S.A.S. Se limita la medida a la suma de **\$236.343.308,00 M/CTE. OFÍCIESE. Art. 11 Ley 2213 de 2022.**

Adviértase que se deberán consignar las sumas de dinero ordenadas embargar y retener, en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012031800 de la Oficina de la Oficina de Ejecución de Sentencias para los Juzgados de Ejecución Cíviles del Circuito de Bogotá.

NOTIFÍQUESE, (4)

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

La anterior providencia se notifica por anotación
en ESTADO No. 39 fijado hoy 26 de julio de 2023 a las 08:00
AM

Lorena Beatriz Manjarres Vera
Secretaría